



ACUERDO No. CSJCAUA17-294
Miércoles, 26 de abril de 2017

"Por medio del cual se reanuda el reparto de las acciones constitucionales de tutela al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán"

**EL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, mediante el Acuerdo No. 29 del 23 de julio de 2015, dispuso a partir de la mencionada fecha la suspensión del reparto de las Acciones Constitucionales de Tutela al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán, a cargo de todos los procesos del sistema escritural que se venían tramitado por los seis (6) Juzgados Civil del Circuito de Popayán.

Evaluada la información estadística reportada por los 6 Juzgados Civiles del Circuito de Popayán al Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial "SIERJU", durante el año 2016, se estableció que comparado el Juzgado 6º Civil del Circuito de Popayán con sus pares, registra un mayor número de procesos, por lo que la reanudación del reparto de tutelas al citado Juzgado debe efectuarse a partir del 1º de julio de 2017, con el fin de que durante el trimestre que transcurre disminuya el número de procesos a su cargo.

De conformidad con lo anotado, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

Artículo 1º. - *Reanudación del Reparto.* Reanudar partir del 1º de julio de 2017, el reparto de las Acciones Constitucionales de Tutela al Juzgado 6º Civil del Circuito de Popayán, de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente acuerdo.

Artículo 2º. - *Comunicaciones.* Comunicar lo aquí decidido a los Juzgados involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina
vmv